



BASES DE POSTULACIÓN

FONDO COMUNAL DE FOMENTO A EMPRENDEDORES DE LA COMUNA DE CONCEPCION -NOVIEMBRE 2020

OFICINA DE FOMENTO PRODUCTIVO

I. ANTECEDENTES

La oficina de Fomento Productivo, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, constituye un compromiso de gestión hacia nuestro/as Emprendedores, encabezado por el Alcalde Álvaro Ortiz Vera. El objetivo municipal es fortalecer la economía local, mediante esfuerzos económicos, de conocimiento y de plataformas de comercialización de cada una de las unidades productivas familiares.

Para lograr este objetivo y en el contexto de la actual crisis sanitaria que enfrentamos en que se han visto debilitadas las economías familiares producto de la sostenida baja de las ventas, afectando a emprendimientos formales e informales, hemos aperturado un Fondo Concursable para que emprendedores/as con afectación en sus ventas y/o en situación de mayor vulneración social de la comuna, puedan fortalecer sus unidades productivas, además de contar con posibilidad de participar en talleres de rendición de cuentas, emprendimiento y planificación estratégica, lo que además aportará conocimiento a la/os emprendedores.

I. OBJETIVO DEL FONDO COMUNAL DE FOMENTO

- ✓ Apoyar y potenciar el micro emprendimiento de hombres, mujeres y otr@s de la comuna de Concepción, afectados social y económicamente por la situación de emergencia sanitaria, a través de la obtención de recursos que contribuyan a sostener su actividad económica para el sustento de sus hogares y superar su estado de necesidad en que se encuentran.
- ✓ El Capital de Fomento Comunal para emprendedoras/es, se abre con el objetivo de evaluar, seleccionar y asignar recursos a emprendedores que requieran de un financiamiento, o cofinanciamiento, para fortalecer sus emprendimientos en el contexto de la actual contingencia que enfrentamos como país.
- ✓ Este financiamiento está destinado a mujeres, hombres y otr@s de la comuna de Concepción en la forma indicada en las bases
- ✓ Las propuestas deben ser ejecutadas en la comuna de Concepción.
- ✓ Los emprendimientos deberán tener al menos 6 meses de antigüedad.
- ✓ Los emprendimientos podrán ser informales o formalizados.

II. MONTO DEL FONDO COMUNAL DE FOMENTO

El monto total destinado para la realización de los proyectos, es imputado al programa municipal "Fondo Comunal de fomento a emprendedores", con un monto total de **\$100.000.000**, el que se distribuirá en **250 proyectos de \$400.000 seleccionados por haber sido los proyectos que obtuvieron la más alta calificación, en conformidad a lo determinado por la comisión evaluadora.**

III. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

2

- Podrán postular las mujeres, hombres y otro@s que cumplan con los siguientes requisitos:

1.-Que acrediten situación de vulnerabilidad mediante el Registro social de hogares, en el



caso de aquellas personas pertenecientes al 60% de los hogares con mayor vulnerabilidad. En el caso de pertenecer al tramo del 61% al 80% de familias vulnerables, según el Registro social de hogar, se deberá acreditar su situación socioeconómica, mediante un informe social.

2.- Los emprendimientos formales, deberán acreditar afectación en sus ventas, con el formulario 29 del SII, del mes de marzo, en comparación con el mes de agosto, ambos del año 2020.

3.- Que sean mayores de 18 años.

4.- Que cuenten con un negocio o emprendimiento como fuente de ingresos, desde hace 6 meses, acreditable con una declaración jurada simple.

5.-Que sean residentes y ejerzan su actividad comercial en la comuna de Concepción.

◆ **En caso que el proyecto presentado supere el monto a adjudicar** por el Fondo Comunal de Fomento, la postulante deberá acreditar mediante una carta simple el compromiso de complementar los recursos, de lo contrario se entenderá NO admisible. Además de los requisitos de los números 1 al 5 precedente.

◆ **Todos los postulantes deberán tener cuenta corriente o cuenta vista a su nombre.**

• **No podrán participar:**

Los funcionarios municipales, sus cónyuges, padres, hijos, hermanos o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad. Tampoco podrán hacerlo quienes tengan litigios pendientes con la municipalidad a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, apoderados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Además **no podrán participar aquellas personas que se adjudicaron fondos de Fomento año 2020**, como tampoco, aquellas personas pertenecientes a los hogares con mayor ingresos, sobre el 80% de vulnerabilidad, según la calificación del Registro Social de Hogares.

IV. LÍNEAS DE INVERSIÓN.

El monto utilizado puede ser destinado para dos líneas de inversión.

En el formulario de postulación (anexo 2) deberá indicar la(s) línea(s) de inversión a la que postula.

Cuáles son las Líneas de inversión:

- a) **Insumos y materiales:** Se refiere a todo elemento que puede ser utilizado como materia prima y/o materiales menores, para su funcionamiento y/o elaboración.
- b) **Herramientas (activos fijos):** Se refiere a la compra de cualquier elemento que facilite la realización de una tarea mecánica y manual (ejemplo, máquina de coser, herramientas de construcción, batidora de pedestal, toldos, entre otras). 3
- c) **Contratación de recursos humanos para difusión y/o marketing digital:** Se refiere a la contratación de un servicio específico solicitado a un tercero, cuando estos estén orientados sólo a fines de marketing y comercialización digital. Se deberá acompañar al menos dos cotizaciones del servicio a contratar por profesional y/o especialista según la propuesta técnica. (Ejemplo: contratación de diseñador gráfico



para la confección del diseño de páginas web).

- d) Cualquiera sea la línea de inversión, siempre deberá acompañar 1 cotización de servicio o producto en el que se desea invertir el fondo y que tengan relación con el emprendimiento. En el evento de no adjuntar las cotizaciones, los proyectos serán desestimados automáticamente.

NO se permite financiar:

- Ideas de negocio
- Arriendo de locales, construcción de ampliaciones, pago de patentes, pago de impuestos (I.V.A), pago de deudas, construcción de ampliaciones, compra de vehículos y/o la compra de bienes usados.

V.- LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA SELECCIÓN SON LOS SIGUIENTES:

CRITERIO	NOTA				
	0	1	2	3	4
FUNDAMENTO TÉCNICO (Coherencia) DEL PROYECTO:					
IMPACTO EN LA CONTINUIDAD DEL NEGOCIO.					
PERTINENCIA SOCIAL, REGISTRO SOCIAL DE HOGARES : ✓ 0 y el 50% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad. (4 pts) ✓ 51 y el 60% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad. (3 pts) ✓ 61 y el 70% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad. (2 pts) ✓ 71 y el 80% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad (1pts) ✓ 81 y el 100% de mayores ingresos o menor vulnerabilidad (0 pts)					
AFECTACIÓN POR VENTAS, SEGÚN EL F-29 1 al 25% 1 ptos 26% al 50% 2 ptos 51 al 75% 3 ptos 76 al 100% 4 ptos					
BENEFICIARIOS/AS DE LOS PROGRAMAS de las oficinas dependientes de la Dirección de Desarrollo Comunitario. En caso de acreditar con carta de la oficina respectiva se pondera con 3 pts.					

Fundamento técnico: El grado de coherencia que tenga el proyecto, desde sus objetivos, justificación, líneas de inversión y descripción de los productos y/o servicios a adquirir.

Impacto en la continuidad: Grado de desarrollo que tiene el negocio, desde su crecimiento en producción, innovación en la comercialización, generación de nuevos empleos, valor agregado, etc..

VI.- ETAPAS Y PLAZOS.

4

A. PUBLICACIÓN DE LAS BASES

Desde el **16 de noviembre del 2020** se publicarán las bases y formulario de postulación en la página web Municipal www.concepcion.cl. El link conectará con los documentos en



formato PDF, Word. Se mantendrán disponibles copias impresas en la Oficina de Fomento Productivo, ubicada en O'Higgins #525, 3° piso oficina 313.

B. ATENCIÓN DE CONSULTAS

Desde el 16 al 20 de noviembre, se responderán consultas en relación al proceso de postulación, al correo electrónico capitalsemilla2020@concepcion.cl, o teléfonos 41-2266658, Celular 9-53336428 y/o en la Oficina de Fomento Productivo, con horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 13:30 horas.

C. POSTULACIÓN DE PROYECTOS

➤ **Periodo de postulación**

1.- Los días martes 24 y miércoles 25 de noviembre del 2020.

➤ **Presentación de proyectos**

Los proyectos deben presentarse, de forma digital, al correo capitalsemilla2020@concepcion.cl o de forma presencial, en la I. Municipalidad de Concepción y/o en la Oficina de Fomento Productivo O'Higgins #525, 3° piso oficina 313, Concepción. En caso que la situación sanitaria lo permita, se podrán recepcionar los proyectos, mediante su ingreso en la Oficina de partes de nuestro municipio.

➤ **Documentos requeridos para postular.**

- A) Formulario de Postulación (Anexo 2) completado con la información solicitada, llenado en formato digital o manual (con letra clara) (obligatorio)
- B) Fotocopia Carnet de Identidad por ambos lados (obligatorio)
- C) Copia del Registro Social de Hogares para identificar nivel de vulnerabilidad y para acreditar dirección con nombre de la persona que postula.
- D) Informe social que acredite situación de vulnerabilidad de las postulantes pertenecientes del 61% al 80% del RSH.
- E) Formulario 29 del SII del Mes de Marzo y Agosto de 2020, respectivamente. Esto en el caso de quienes postulen como emprendimientos formales.
- F) Declaración jurada simple acreditando al menos 06 meses de antigüedad de su emprendimiento.

5



- G) Una cotización del servicio o producto, en el que se desea invertir el fondo y que tengan relación con el emprendimiento.
- H) Carta compromiso en caso de co-financiamiento del proyecto
- I) Fotografía del emprendimiento.
- J) En caso de ser usuario/a de alguna oficina dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, deberá acompañar carta acreditando dicha situación, esta debe ser firmada por jefe o jefa de dicha oficina.
- K) Carta de presentación (Anexo 1) completado con la información solicitada, llenado en formato digital o manual (con letra clara) (obligatorio)

✦ Los documentos **deberán venir en sobre cerrado**, indicando que se postula al Fondo Comunal de Fomento a emprendedores de la comuna de Concepción – Octubre 2020 de la Municipalidad de Concepción.

C. En caso que NO se encuentre completa la documentación requerida, el proyecto quedará automáticamente inadmisibles, sin derecho a prórroga. EVALUACIÓN DE PROYECTOS

El proceso de evaluación se desarrollará desde el 26, 27, 30 de noviembre y 01, 02 de diciembre de 2020 y constará de 2 etapas.

1. **Etapas de admisibilidad:** Los proyectos deben contener todos los documentos requeridos, de lo contrario serán declarados inadmisibles.

2. **Etapas de calificación:** Se constituirá una “Comisión Calificadora” para la revisión de los proyectos presentados, que levantará un acta de su sesión. Posterior a ello, mediante a la dictación de decreto Alcaldicio donde se nominarán los proyectos que recibirán el fondo comunal de fomento.

La comisión calificadora estará conformada por las siguientes personas:

- ✓ Alcalde de Concepción o la persona que designe.
- ✓ Directora de Dirección de Desarrollo Comunitario o la persona que designe
- ✓ Encargada de Oficina Municipal de la Mujer.
- ✓ Encargado de la Oficina de Fomento Productivo.
- ✓ Encargada municipal del programa Seguridad, Oportunidad y Familia
- ✓ Encargado de la oficina Municipal de Turismo.

D. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Los resultados se publicarán el **04 diciembre de 2020**, mediante la página web municipal www.concepcion.cl 6

No se devolverán los antecedentes de los proyectos no seleccionados, por lo cual los postulantes deben mantener copia de los antecedentes entregados.



E. FIRMA DE ACTA Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS.

Se realizará una ceremonia, si la situación sanitaria así lo permite, o se visitarán algunos domicilios y/o se ocupara plataformas virtuales, en donde participarán autoridades y responsables de los proyectos adjudicados, para hacer entrega de reconocimiento simbólico a los ganadores. Se informará oportunamente la hora y lugar de dicha actividad. Los recursos asignados se girarán en un solo pago y únicamente al responsable del proyecto ganador, debiendo firmar acta de entrega que dispondrá la Oficina de Fomento Productivo si fuese presencial.

F. EJECUCIÓN DE PROYECTOS SELECCIONADOS.

Habrà un tiempo máximo de **1 semana para ejecutar el proyecto.**

El emprendimiento deberá ser ejecutado en la comuna de Concepción.

Loa/as adjudicatarios/as en la línea de inversión tendrán plazo para ejecución de presupuesto, de 15 días a contar de la asignación del recurso.

Se le solicitará al/la adjudicatario/a la entrega de un **informe de Rendición de cuentas** con documentos adjuntos de la inversión realizada con plazo de entrega los días 21,22 y 23 **de diciembre de 2020**, esta debe ser enviada al correo electrónico **capitalsemilla2020@concepcion.cl** o de forma presencial en las oficinas de fomento productivo, según previa programación.

Las rendiciones deberán ser realizadas según lo establecido en la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República del año 2015, cuyo formato de rendición será enviado por correo electrónico durante el proceso de ejecución.

5. SITUACIONES EXTRAORDINARIAS

En la eventualidad de que un/a proponente no cumpla lo establecido en el proyecto, en sus actividades o destino de recursos, el Municipio se reserva el derecho de iniciar acciones legales que estime pertinente para salvaguardar los recursos públicos invertidos.



FONDO COMUNAL DE FOMENTO EMPRENDEDORES/AS AFECTADOS POR LA CONTINGENCIA 2020

CRONOGRAMA

ETAPA	FECHAS
PUBLICACIÓN DE LAS BASES + ASESORIAS	16 al 20 de Noviembre de 2020
PROCESO DE POSTULACIÓN	24 al 25 de noviembre de 2020 Horario: 09:00 a 16:00 hrs.
EVALUACIÓN Y ADMISIBILIDAD	26, 27, 30 de noviembre y 01, 02 de diciembre.
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	04 de diciembre
TRANSFERENCIAS DE RECURSOS	Al 11 de diciembre
EJECUCIÓN DEL PROYECTO	14 al 18 de diciembre
INFORME FINAL Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PROYECTO	21 al 23 de diciembre

